

NOTIFICACION ELECTRONICA MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No 2017- 00153-00

J

Juzgado 03 Administrativo - Popayan

Responder a todos|

lun 05/02/2018 10:17

Para:

ESE POPAYAN (sistemas@esepopayan.gov.co);

ESE POPAYAN - ADMINISTRACION<administracion@esepopayan.gov.co>;

ESE POPAYAN NIVEL I - JURIDICA (oficina_juridica@esepopayan.gov.co);

ESE POPAYAN - PURACE<purace@esepopayan.gov.co>;

ESE POPAYAN - GERENCIA<gerencia@esepopayan.gov.co>;

notificaciones@cauca.gov.co;

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA JURIDICA<sjuridica@cauca.gov.co>;

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;

PROCURADOR JUDICIAL I 188 POPAYAN<dfvivas@procuraduria.gov.co>

Cc:

gloriamariamavelez@gmail.com

Elementos enviados

2017-153 admite.pdf 2017-153 demanda-1.pdf

90 KB

10 MB

2 archivos adjuntos (10 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

MEDIO DE CONTROL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE

19001-33-33-003-2017-00153-00

DEMANDANTE

AURA NELLY MONPOTES SANCHEZ

DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DEPARTAMENTO DE SALUD

ESE POPAYAN - HOSPITAL NIVEL I PURACE - CAUCA

De conformidad con el Artículo 199 del CPACA, Modificado por el Art. 612 de la Ley 1564 de 2012, en la fecha notifico el contenido de la providencia No 938 DE 22 de agosto de 2017, por el cuál se ADMITE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. ASI MISMO ADJUNTO COPIA DE LA PROVIDENCIA Y DE LA DEMANDA.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo

electrónico jadmin03ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y

automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8244368 o al siguiente correo electrónico
j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co